

peque en las Oras Nocturnas se ponga un
Celador, q. Vigile y Cele. Tho. Suao, o que se acordare
por las Expresadas Calles, sus Confinantes: y
no siendo Jurto se permitta semejançe per-
judicial fealdad, en deservicio de Amba
Magestades, Causa pu.^{ca} y Daño de Terreno,
que se Experimentaria en los Exponentes,
quetendrar, que sufran la insupportable Carga
de procurar otras Expensas de la Limpieza
y Aseo de el Referido Muladar: Lo poner
en la Alta Consideracion de V. S. para que
Comendando con la Justificacion, que
a costumbre, los Expuertos Caudales, se
digne dar la providencia, q. Cráme por mas
Combeniente, para el Condigno Remedio
de tanto agravio: Favor, q. Esperar de la
liberal piedad de V. S., cuya Vida Sue. Dios
por dilatado años sea Joanna, y
Henero, 12 de 1776.

Joseph Maria Anuz Gines Sanchez Gomez

Los Señores Jueces Executores Reynituyar
en la Realidad dicha pauto, y Informar
en el primer Ayuntamiento lo que se le ofuzca

